



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 48/2019

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D<sup>a</sup> PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **02 de diciembre de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### **5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE APLICACIONES FITOSANITARIAS EN LOS PARQUES, JARDINES Y OTROS ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE DAIMIEL.**

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Parques y Jardines, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente de contratación del servicio de asesoramiento en materia de aplicaciones fitosanitarias en los parques, jardines y otros espacios del municipio de Daimiel.

Considerando que, a efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento entiende necesario proceder a la contratación administrativa para llevar a cabo la realización de la prestación del servicio consistente en el asesoramiento en materia de aplicaciones fitosanitarias en los parques, jardines y otros espacios del municipio de Daimiel. y que no se dispone de personal cualificado para llevar a cabo la prestación del mismo.

Vistos los informes emitidos, y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, del servicio de asesoramiento en materia de aplicaciones fitosanitarias en los parques, jardines y otros espacios del municipio de Daimiel.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de la contratación para el presente ejercicio, con el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, el crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2020 y sucesivas.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que ha de regir la contratación y convocar licitación pública al efecto a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Daimiel.”

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 48/2019

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE